

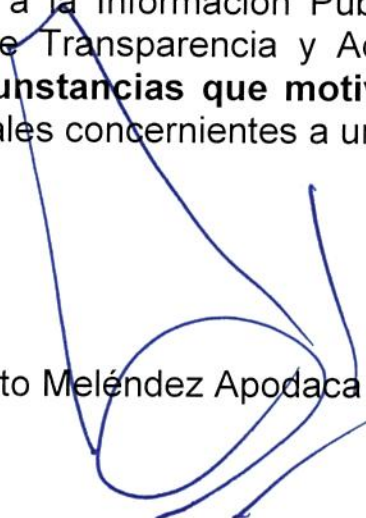
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/AQ-0112/05/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 71/2018/SIPOT.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0547.2018

BITÁCORA: 13/AQ-0112/05/18

Pachuca, Hidalgo, 21 de Junio de 2018

C. EFRAIN MIRANDA OSORIO

PROPIETARIO DEL P.P. EL ESTRIBO Y EL CERRO DE LA CRUZ

C. ADALBERTO MIRANDA GÓMEZ

APODERADO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Mayo de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ112/2018 de fecha 28 de Mayo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 069/2018 de fecha 11 de Junio de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 17 de Mayo de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. El Estribo y El Cerro de la Cruz	Tenango de Doria	Hidalgo	C. Efraín Miranda Osorio (Propietario); C. Adalberto Miranda Gómez (Apoderado Legal)

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Estribo y El Cerro de la Cruz

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	578770.385504	2246193.44453
2	578208.290503	2246209.05653
3	577998.436504	2246161.78653
4	577896.988503	2246151.30953
5	577780.808504	2246167.61753
6	577740.110504	2246211.80353
7	577681.496504	2246264.59453
8	577545.631503	2246341.86253
9	577450.566504	2246364.86753





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0547.2018

BITÁCORA: 13/AQ-0112/05/18

Pachuca, Hidalgo, 21 de Junio de 2018

181451

10	577348.267503	2246387.44053
11	577343.662503	2246409.02853
12	577325.198504	2246578.66153
13	577323.223705	2246596.43865
14	577330.366914	2246588.94895
15	577343.527189	2246562.67375
16	577364.122386	2246540.3821
17	577382.789424	2246532.56565
18	577401.412113	2246534.62438
19	577416.24932	2246549.83325
20	577424.234229	2246569.61984
21	577432.233915	2246586.11472
22	577447.668422	2246606.59316
23	577464.371632	2246621.15212
24	577481.725472	2246629.13044
25	577497.19542	2246641.70881
26	577506.425248	2246660.84269
27	577510.030086	2246687.85155
28	577517.364148	2246714.21884
29	577532.212947	2246726.79445
30	577580.562567	2246747.4212
31	577608.408729	2246769.93078
32	577623.833959	2246792.38443
33	577641.790794	2246804.31579
34	577660.416135	2246805.71647
35	577674.120632	2246796.56125
36	577681.076794	2246768.94161
37	577677.454432	2246745.88277
38	577665.749563	2246724.76255
39	577652.211202	2246697.05051
40	577644.250354	2246671.99705
41	577646.19658	2246653.57182
42	577663.056883	2246633.23874
43	577693.538748	2246622.18411
44	577742.613521	2246619.77207
45	577796.665629	2246615.40758





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0547.2018

BITÁCORA: 13/AQ-0112/05/18

Pachuca, Hidalgo, 21 de Junio de 2018

181451

46	577844.480499	2246616.94028
47	577863.138766	2246611.09938
48	577886.180114	2246597.37803
49	577904.1354	2246584.27143
50	577915.118023	2246580.36547
51	577924.095681	2246581.00133
52	577932.672236	2246583.43627
53	577939.147841	2246590.32832
54	577954.430725	2246605.76577
55	577974.783419	2246628.36994
56	577993.600815	2246631.87554
57	578014.812559	2246641.06526
58	578028.525007	2246651.7087
59	578032.860484	2246659.70828
60	578037.017955	2246670.25164
61	578054.126891	2246706.40176
62	578075.12156	2246731.60052
63	578098.019247	2246756.4214
64	578108.781141	2246758.43658
65	578119.6743	2246755.92392
66	578137.375691	2246737.84867
67	578149.865673	2246723.27482
68	578166.300036	2246715.03295
69	578187.629067	2246712.44888
70	578207.543423	2246705.9831
71	578215.175667	2246698.09754
72	578219.533323	2246679.71093
73	578218.912631	2246660.69546
74	578220.181838	2246651.04672
75	578223.42433	2246644.80684
76	578227.372665	2246637.23693
77	578253.951293	2246607.31149
78	578263.65574	2246593.5213
79	578267.817454	2246585.31085
80	578269.765676	2246569.91815
81	578267.666068	2246551.33472





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0547.2018
 BITÁCORA: 13/AQ-0112/05/18
 Pachuca, Hidalgo, 21 de Junio de 2018

181451

82	578262.242199	2246530.195
83	578255.435394	2246505.05732
84	578258.973107	2246491.22686
85	578263.772561	2246486.23021
86	578272.751601	2246480.94764
87	578283.472379	2246478.57041
88	578299.161675	2246478.96596
89	578312.958044	2246481.59677
90	578325.669092	2246480.5975
91	578347.298585	2246469.81508
92	578358.165155	2246458.0684
93	578367.743163	2246443.60202
94	578385.969619	2246417.90362
95	578390.987215	2246403.01718
96	578395.660679	2246369.12236
97	578416.423921	2246356.19086
98	578458.145841	2246332.02154
99	578494.254334	2246313.09361
100	578531.665044	2246281.00453
101	578550.431977	2246251.46395
102	578579.757073	2246221.97153
103	578605.26878	2246211.55416
104	578629.472294	2246215.61474
105	578653.657767	2246223.62543
106	578672.910774	2246223.71332
107	578690.975771	2246211.94536
108	578717.723681	2246202.85052
109	578766.763787	2246208.34149

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Estribo y El Cerro de la Cruz	40	11	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28



3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Estribo y El Cerro de la Cruz	43.975	43.97	10.36

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Estribo y El Cerro de la Cruz	10.36 (diez punto treinta y seis)	2913.34 (dos mil novecientos trece punto treinta y cuatro)

Nombre del predio: P.P. El Estribo y El Cerro de la Cruz

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/06/18 - 20/06/19	Alnus acuminata (arguta)	2.56	30.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/06/18 - 20/06/19	Clethra mexicana	2.56	84.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/06/18 - 20/06/19	Pinus ayacahuite	2.56	1.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/06/18 - 20/06/19	Pinus patula	2.56	108.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/06/18 - 20/06/19	Pinus rudis	2.56	27.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/06/18 - 20/06/19	Quercus laurina	2.56	275.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/06/18 - 20/06/19	Quercus sp.	2.56	71.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/06/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	1.95	27.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Clethra mexicana	1.95	72.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	1.95	100.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	1.95	25.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	1.95	267.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	1.95	58.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	1.95	27.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Clethra mexicana	1.95	72.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	1.95	100.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	1.95	25.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	1.95	267.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	1.95	58.69	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	1.95	27.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Clethra mexicana	1.95	72.52	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0547.2018

BITÁCORA: 13/AQ-0112/05/18

Pachuca, Hidalgo, 21 de Junio de 2018

181451

7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	1.95	100.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus rudis	1.95	25.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	1.95	267.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	1.95	58.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	1.95	27.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Clethra mexicana	1.95	72.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	1.95	100.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	1.95	25.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	1.95	267.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	1.95	58.69	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	0	2.77	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Clethra mexicana	0	7.25	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	0	20.17	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Pinus rudis	0	5.12	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	0	53.59	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	0	11.74	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO. Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH-17

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. El Estribo y El Cerro de la Cruz	D-13-060-EST-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;



NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidad de Gestión Ambiental número 2 (en la cual se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
15. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2028 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
16. En el presente predio se considera la apertura de un camino (s) con una longitud total de 2.027 km con una superficie afectada de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0547.2018

BITÁCORA: 13/AQ-0112/05/18

Pachuca, Hidalgo, 21 de Junio de 2018

181451

0.608 ha, donde se extraerán 146.807 m3 vta en la anualidad 2018-19.

17. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y brecha se saca, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Sergio Islas López.- Delegado de la PROFEPA en Hidalgo.- Presente.

Benjamín Pilar Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Erick Mendoza Hernández.- Presidente Municipal Constitucional de Tenango de Doria, Hidalgo.- Presente

Mario Janillo Hernández.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. mjanillo@colpos.com.mx

AMA*AVP*EGA

